



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 02 de JUNIO de 2022.

VISTO:

La Carta N°04-2022-DG-HDAC-PASCO de fecha 23 de mayo de 2022; e Informe N°65-2022-UGC/HADAC-PASCO, de fecha 20 de mayo de 2022 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401-0890, Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N°045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, la Ley N°26842- Ley general de salud, artículo VI en su primer párrafo establece que el interés público la provisión de los servicios de salud, cualquier sea la persona o la institución que los provea. Es responsabilidad del estado proveer las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Decreto supremo N°016-2002-SA, que aprueban el reglamento de la ley N°27604 que modifica la ley general de salud N°26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos;

Que mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico política nacional de calidad en salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de gestión de la calidad en la salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y proceso para la





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 02 de JUNIO de 2022.

implementación del sistema de gestión de la calidad en la salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que mediante Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N°029MINSA/DIGEPRES-V-02 "Norma técnica de salud de auditoria de la calidad de la atención en salud", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo al sector salud, y; cuyo objetivo es establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco**", norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**";

Que, el sistema de gestión de calidad en salud es el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar a las entidades de salud del sector y sus dependencias publicas de los tres niveles nacional, regional y local, en lo relativo en la calidad de la atención y de la gestión. Asimismo; la calidad se reconoce explícita y fehacientemente como un valor en la cultura organizacional de los establecimientos del sistema de salud cuando se aplican metodologías y herramientas de calidad desarrolladas en forma conjunta con la contribución de los usuarios internos y externos, las instituciones de salud y la sociedad en general, existiendo evidencias confiables de mejoras;

Que, la unidad ejecutora N°401-0890 Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, impulsa el desarrollo de acciones de sistema de gestión de la calidad, con la finalidad que los establecimientos de salud mejoren sus procesos, resultados la satisfacción de los usuarios internos y externos.

Que, con informe N°065-2022-UGC-HDAC-PASCO, de fecha 20 de mayo, la jefa de unidad de calidad solicita aprobación y emisión de Resolución del Plan Anual 2022, para la implementación de calidad en salud de la unidad ejecutora N°401-0890 - Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, Red de salud Pasco. Tiene como i) objetivo General. - establecer e implementar los principios, procesos y metodologías orientadas a mejorar continuamente la calidad de atención en las direcciones generales, departamentos, servicios, áreas, comités y unidades de asistencia directa o indirecta al usuario externo del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión.

Que, con CARTA N°204-2022-DG-HDAC-PASCO, de fecha 23 de mayo de 2022, la directora de este nosocomio dispone proyectar la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2022;

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 02 de JUNIO de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Plan Anual de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco”, correspondiente al año 2022. El mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de gestión de calidad, la ejecución, seguimiento y evaluación del plan señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas correspondientes de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



